

DECLARA SE BENEPLÁCITO POR EL ACUERDO FIRMADO EN EL MARCO DE LA XXXVII REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DE MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS, QUE SE CELEBRÓ EN BRASILIA EL 11 DE JUNIO DE 2015, DONDE SE ACORDÓ GENERAR UNA PLATAFORMA PARA LA COMPRA CONJUNTA DE MEDICAMENTOS.

CONSIDERANDO

Que el acceso a medicamentos e insumos estratégicos son parte esencial del derecho a la salud, un derecho fundamental de todo ser humano y requisito esencial que debe ser garantizado por los Estados.

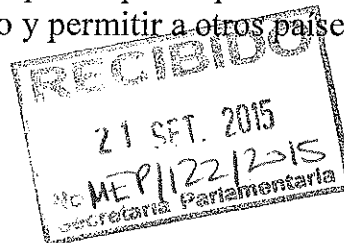
Que nuestro país ha sancionado en estos años dos leyes que constituyen el pilar fundamental para fortalecer este tipo de políticas. La ley 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos, entendiéndolo a los mismos como bienes sociales y a la salud como un derecho humano fundamental.

Que como corolario, en enero de este año el Poder Ejecutivo Nacional promulgo la ley 27.113 de creación de la Agencia Nacional de laboratorios públicos (ANLAP) con el objetivo de promover el trabajo articulado entre los laboratorios públicos de todo el país y la misión de promover el intercambio y la cooperación entre los laboratorios de producción pública a nivel regional e internacional.

Que siguiendo este lineamiento, en la última reunión de Ministros de Salud de MERCOSUR y Estados Asociados se acordó crear una plataforma de compra conjunta de medicamentos que actualmente son considerados de alto costo. Este objetivo se alcanzará mediante la adquisición de medicamentos a una escala mayor, para fortalecer el poder de negociación de los miembros del Mercosur.

Que esta nueva herramienta tiene como objetivo garantizar mejores precios de compra a los sistemas de salud públicos, reafirmando que el acceso universal a los medicamentos es una prioridad para los países del MERCOSUR y que no es aceptable que las prácticas comerciales abusivas, e incluso extorsivas de la industria de medicamentos, se sobrepongan a los intereses de la población.

Que específicamente, el funcionamiento de la plataforma prevé que un país pueda hacer una oferta por un determinado medicamento y permitir a otros países



que accedan al mismo través de la adhesión a este acuerdo. Esto podrá llevarse a cabo mediante la firma de un acuerdo internacional entre los Estados del Mercosur, lo que permitiría en el bloque de la adquisición conjunta de medicamentos de forma estratégica.

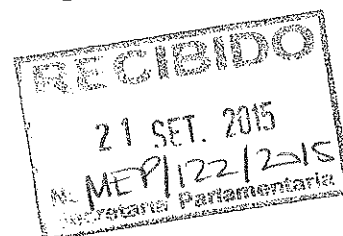
Que como antecedente encontramos que en la declaración de Caracas de la Cumbre social de 2014 se incluyó el tema al decir que: "Estos mismos capitales financieros que controlan seguros - industria farmacéutica biotecnología, el llamado Complejo Médico industrial, encarecen al sistema de salud, produciendo procesos inflacionarios en la región, por lo que los pueblos pierden el acceso al derecho fundamental de la salud, por lo que solicitamos a los Estados Miembros y Asociados del Mercosur a que ejecuten estrategias de complementariedad productiva que incluyan la transferencia tecnológica para el desarrollo de industrias farmacéuticas, insumos y equipos médicos, a través de la creación y/o fortalecimiento de empresas públicas en la Región, con visión humanista y no mercantilista, con especial énfasis en la producción de medicamentos antirretrovirales".

Que por último, cabe mencionar que nuestro país ha tomado medidas en este sentido al firmar la resolución conjunta del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Salud de la Nación nro. 698 y 412 respectivamente, el pasado 5 de junio.

Que dicha medida habilita al Ministerio de Salud, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), a importar especialidades medicinales o farmacéuticas que no se encuentran hasta el momento autorizadas, específicamente en el caso de ausencia de oferentes u ofertas parciales que no cubren la demanda necesaria, o que las ofertas que no resultan convenientes en virtud de la desproporcionalidad de las propuestas económicas realizadas.

Que de esta manera se habilitan también nuevas posibilidades de compra de insumos imprescindibles para el Estado Nacional, como son los medicamentos, pero cuidando el precio que se paga por ellos y regulando la oferta y la demanda del sector.

Que celebramos el avance a nivel regional en materia de negociación colectiva en beneficio de nuestros pueblos de América Latina. La Patria Grande se encuentra con nuevas necesidades y desafíos y la respuesta también se encuentra en el esfuerzo y trabajo conjunto de nuestros Estados y la decisión política de sus Gobiernos como soberanos.



Que entendiendo que el acceso a los medicamentos es un eje central del acceso al derecho humano fundamental a la salud así como eje estratégico de soberanía de los Estados es que solicito a mis pares y a vuestra honorabilidad aprobar el presente proyecto.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

Artículo 1.- Su beneplácito por el acuerdo firmado en el marco de la XXXVII Reunión de Ministros de Salud de MERCOSUR y Estados Asociados, que se celebró en Brasilia el 11 de junio de 2015, donde se acordó generar una plataforma para la compra conjunta de medicamentos.

Ana Carolina Góllard
DIPUTADA NACIONAL ARGENTINA
DIPUTADA PARLASUR.

RECIBIDO
21 SET. 2015
No. MEP/122/2015
Secretaría Parlamentaria